



ANT: PROPUESTA PÚBLICA N° 09/2026
“ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE
OBRA, MEJORAMIENTO BARRIO BORDE
PAMPA, COMUNA DE ARICA”.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0711 de fecha 29 de mayo del 2026 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la apertura y evaluación de la Propuesta Pública N° 09/2026, se informa lo siguiente:

- 1.- Con fecha 05 de junio del 2026, a las 15:30 hrs., se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 09/2026, solicitada para la contratación de la “ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA”, que cuenta con recursos F.N.D.R.
- 2.- Podrán participar en la presente Licitación los Consultores que estén inscritos en el Registro de Consultores del MINVU en Rubro II “Estudios de Proyectos”, Especialidad “Ingeniería”, Subespecialidad “Pavimentación” en 3ª Categoría o superior; o en Rubro II “Estudios de Proyectos”, Especialidad “Arquitectura”, Subespecialidad “Arquitectura Paisajista” en 3ª Categoría o superior; o en Rubro III “Estudios de Administración”, Especialidad “De Obras”, Subespecialidad “Inspección Técnica de Obras y Procesos” en 3ª Categoría o superior, lo que será exigible al momento de contratar.
- 3.- El monto máximo disponible para desarrollar la asesoría es el siguiente:
Total : \$ 12.978.000.-
- 4.- La asesoría se deberá desarrollar durante la ejecución de la obra. El plazo de ejecución de la asesoría será de **210 días corridos**.
- 5.- La asesoría a contratar se encuentra detallada en el apartado **BASES TÉCNICAS** de la Resolución Exenta N° 0660 de fecha 20 de mayo de 2026.
- 6.- **Presentación de Ofertas:**
A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica ID N° 1263503-5-LE26 se presentaron los siguientes Oferentes, quienes ofrecen ejecutar la asesoría de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por el SERVIU (Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Oferentes, e integrados en sus respectivas ofertas, las cuales se describen a continuación:

OFERENTE N° 1: CONSULTORA MOLINA SPA

RUT : 76.751.079-9
Monto Ofertado : \$12.978.0000.- (afecto a IVA)
Duración de la Asesoría : 210 días corridos

OFERENTE N° 2: PABLO MORALES RIQUELME

RUT : 13.639.920-9
Monto Ofertado : \$12.880.000.- (afecto a IVA)
Duración de la Asesoría : 210 días corridos

7.- **Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas:**

Según se indica en Acta de Apertura Electrónica de fecha **05 de junio del 2026**, si se realizaron observaciones, verificando el contenido de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.

Oferta N°1: Consultora Molina Spa.

- Debe enviar la fotocopia de la cédula de identidad del profesional eléctrico Sr. Angel Escobar Acosta, según punto 7.2.1 de las bases administrativas.
- Debe enviar el Anexo N°8 “Declaración de Sustentabilidad”, según punto 7.2.1 de las bases administrativas.
- Debe corregir el Anexo N°6, según punto 7.2.2 de las bases administrativas, dado que no se encuentra identificado el profesional.
- Debe modificar la fecha de todos los Anexos dado que figura con fecha 05.05.2026, esto según punto 10 de las bases administrativas.

Oferta N°2: Pablo Morales Riquelme.

- Debe enviar la “Situación Tributaria”, según punto 7.2.1 de las bases administrativas.

8.- **Evaluación de las Ofertas:**

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas y veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la oferta se presente por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste al plazo de duración de la asesoría, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste a los profesionales y experiencia mínima solicitada, según lo indicado en el punto 2 de las Bases Técnicas.

En la revisión de los antecedentes, se encontraron las siguientes observaciones:

-Los antecedentes para ambas ofertas fueron solicitados mediante una Aclaración en el portal de Mercado Público, ambos oferentes respondieron en el plazo establecido.

A continuación, se muestra cuadro resumen con los resultados:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES	OF N° 1	OF N° 2
Oferta se presenta por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI

Oferta presentada se ajusta al plazo de duración del estudio, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta al profesional y experiencia mínima solicitada, según lo indicado en el punto 2 de las Bases Técnicas.	SI	SI

De los 2 oferentes que se presentaron, 2 pasan a la evaluación y se le aplicará la pauta de evaluación respectiva.

9.- Aplicación Pauta de Evaluación

Según lo establecido en el punto 12.1 "Evaluación de Ofertas" de las Bases Administrativas, para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Lit.	Criterio Evaluación	Ponderación
a.	Oferta Económica (OE)	32%
b.	Experiencia del Profesional AFTO (EPA)	30%
c.	Experiencia del Profesional Especializado (EPE)	10%
d.	Capacitación del Profesional AFTO (CP)	10%
e.	Sustentabilidad (SUS)	5%
f.	Sello Mujer Consultores (SMC)	5%
g.	Integridad de los Proveedores (IP)	3%
h.	Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)	5%

a) Oferta Económica (OE)

Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión, en función a lo ofertado en el Anexo N°7, se evaluará el Valor Total Neto de la oferta:

$$OE(i) = \frac{P(\text{min}) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:
OE(i) : Puntaje económico de la oferta i
P(i) : Valor Total Neto de la oferta i
P(min) : Oferta de menor valor total neto

Of. N°	Oferente	OE en Pesos Valor Neto	Puntaje OE	Puntaje Ponderado OE 32%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	10.905.882	99,24	31,76%
2	PABLO MORALES RIQUELME	10.823.529	100	32

P(mín.) neto: \$ 10.823.529.-
P(máx.) neto: \$ 10.905.882.-

b) Experiencia del Profesional AFTO (EPA)

Se evaluará la experiencia en función al número o cantidad de experiencia en Asesoría en Inspecciones o fiscalizaciones Técnicas a obras realizadas. Sólo se considerará aquellas asesorías ejecutadas y/o en ejecución en donde participa el Profesional, debidamente **acreditados mediante certificados de experiencia, contratos y/o carta de recomendación.**

Podrán ser considerados para efectos de evaluación, experiencia en: Asesoría en Inspecciones o fiscalizaciones Técnicas a obras y Trabajos de Inspección o Fiscalización Técnica de Obras.

Los certificados, contratos y/o carta de recomendación presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida, deberán encontrarse firmados por el representante legal, encargado de gestión de personas o jefatura directa del contratante en caso de tratarse de una empresa privada, en caso que los certificados den cuenta de servicios prestados al sector público, deberán encontrarse firmados por la máxima autoridad o quien determine el servicio. Si los certificados son emitidos por el SERVIU Región de Arica y Parinacota, deberán ser firmados por el Encargado del Departamento Técnico. En general los certificados, contratos y/o carta de recomendación deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre de la entidad o del empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Deberá indicarse el nombre y apellido de la persona que firma el certificado.
- Nombre del profesional a quien se extiende la certificación.
- Tipo de proyecto, y/o una descripción del servicio prestado en estos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.
- Firma del certificado, contrato y/o carta de recomendación. Se aceptarán solo dos tipos de firmas señaladas en el punto 7. Por lo cual, la imagen de una firma copiada y pegada en el certificado no será aceptada como firma válida.

En caso que la prestación del servicio se encuentre en ejecución, se considerará como fecha de termino, la fecha de emisión del respectivo certificado de experiencia.

En caso que en una asesoría se acredite mas de una obra inspeccionada, para el cálculo del puntaje de experiencia se contabilizará la totalidad de las obras inspeccionadas.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá acompañar conjuntamente los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que den cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), finiquito de contrato ante notario, contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

A modo de ejemplo; si el profesional ofertado fue contratado a honorarios para una empresa privada, y es el mismo oferente quien realiza la certificación, se deberá presentar certificado de experiencia emitido por la empresa y además el contrato de trabajo con la empresa o las respectivas boletas de honorarios emitidas por el profesional ofertado indicando la prestación del servicio realizado.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no son verídicos o presentan diferencias con los documentos ingresado, **la oferta se declarará inadmisibile por incoherencia** entre los antecedentes presentados y los documentos solicitados para verificación.

Si los certificados son emitidos por algunos de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se considera que es el mismo oferente el que los emite, por lo que deberán presentar los documentos que se indican para este caso.

En caso que en una asesoría se acredite más de una obra inspeccionada, para el cálculo del puntaje de experiencia se contabilizará la totalidad de las obras inspeccionadas.

Se considerará la experiencia del profesional desde la fecha de titulación indicada en el certificado de título. Solo se considerará la experiencia que haya sido realizada en Chile.

Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el profesional en el **Anexo N° 4** lo que se constatará mediante el **Anexo N°3**, y sus correspondientes certificados de experiencia, contratos y/o carta de recomendación que den cuenta de la experiencia del profesional que ejercerá la labor de Fiscalizador Técnico de Obras, tanto en el sector público y/o privado.

La experiencia del profesional se calculará con las siguientes ponderaciones: 60% el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de obras de Parques y Plazas y 40% el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización en otras obras.

Primero se calculará el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de obras de Parques o Plazas y luego para las demás asesorías que queden, se calculará el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización en otras obras.

La tabla de evaluación será la siguiente:

EXPERIENCIA EN ASESORÍAS DE INSPECCIÓN O FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PARQUES O PLAZAS	PUNTAJE
N° AFTO ≥ 7	100 Puntos
5 ≤ AFTO ≤ 6	75 Puntos
3 ≤ AFTO ≤ 4	50 Puntos
1 ≤ N° AFTO ≤ 2	25 Puntos
No informa o no se puede demostrar	0 Puntos
EXPERIENCIA EN ASESORÍAS DE INSPECCIÓN O FISCALIZACIÓN EN OTRAS OBRAS	PUNTAJE
N° AFTO ≥ 7	100 Puntos

5 ≤ AFTO ≤ 6	75 Puntos
3 ≤ AFTO ≤ 4	50 Puntos
1 ≤ N° AFTO ≤ 2	25 Puntos
No informa o no se puede demostrar	0 Puntos

Por último, el punto N°10 de las presentes bases, indican los requisitos mínimos que debe presentar el profesional, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

Of. N°	Oferente	Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de obras		Puntaje Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de obras		Puntaje Ponderado de Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de obras	
		Obras de Parques o Plazas	Otras asesorías	Obras de Parques o Plazas	Otras asesorías	Obras de Parques o Plazas 60%	Otras asesorías 40%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	4	46	50	100	30	40
2	PABLO MORALES RIQUELME	4	1	50	25	30	10

Of. N°	Oferente	Puntaje EPA (ponderado 60%+40%)	Puntaje Ponderado EPA 30%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	70%	21%
2	PABLO MORALES RIQUELME	30%	9%

c) Experiencia del Profesional Especializado (EPE)

Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el **ANEXO N° 4** y sus correspondientes certificados de experiencia, contratos y/o carta de recomendación que den cuenta de la experiencia del profesional en instalaciones eléctricas en Obras, ya sea en el sector público y/o privado.

La experiencia del profesional se calculará con las siguientes ponderaciones: 60% el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas en obras de construcción en obras de Parques y Plazas y 40% el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas en otras obras.

Primero se calculará el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas en obras de construcción en *Parques o Plazas* y luego para las demás asesorías que queden se calculará el puntaje de experiencia en asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas en otras obras.

La tabla de evaluación será la siguiente:

EXPERIENCIA EN ASESORÍAS DE INSPECCIÓN O FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN Parques o Plazas	PUNTAJE
N° AFTO ≥ 7	100 Puntos
5 ≤ AFTO ≤ 6	75 Puntos
3 ≤ AFTO ≤ 4	50 Puntos
1 ≤ N° AFTO ≤ 2	25 Puntos
No informa o no se puede demostrar	0 Puntos
EXPERIENCIA EN ASESORÍAS DE INSPECCIÓN O FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN OTRAS OBRAS	PUNTAJE
N° AFTO ≥ 7	100 Puntos
5 ≤ AFTO ≤ 6	75 Puntos
3 ≤ AFTO ≤ 4	50 Puntos
1 ≤ N° AFTO ≤ 2	25 Puntos
No informa o no se puede demostrar	0 Puntos

Los certificados, contratos y/o carta de recomendación presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante en caso de tratarse de una empresa privada, en caso que los certificados den cuenta de servicios prestados al sector público, deberán encontrarse firmados por la máxima autoridad o quien determine el servicio.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá adjuntar conjuntamente los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que den cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

Por último, el punto N°10 de las presentes bases, indican los requisitos mínimos que debe presentar el profesional, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

Of. N°	Oferente	Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas		Puntaje Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas		Puntaje Ponderado de Cantidad de asesorías de inspección o fiscalización de instalaciones eléctricas	
		Obras de Parques o Plazas	Otras asesorías	Obras de Parques o Plazas	Otras asesorías	Obras de Parques o Plazas 60%	Otras asesorías 40%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0	0	0	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0	0	0	0	0

Of. N°	Oferente	Puntaje EPE (ponderado 60%+40%)	Puntaje Ponderado EPE 10%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0

Observación:

En virtud de los antecedentes revisados y del análisis efectuado por esta Comisión Evaluadora, se concluye que ninguno de los oferentes da cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 12.1 letra C "Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el anexo N°4 y sus correspondientes certificados de experiencia, contratos y/o cartas de recomendación que den cuenta de la experiencia del profesional en instalaciones eléctricas en obras, ya sea en el sector público y/o privado". donde se indica una tabla con los puntajes mínimos e indica una nota: si el profesional especializado (eléctrico) no alcanza un mínimo de 25 puntos, será causal de exclusión del proceso de evaluación e inadmisibilidad de la oferta de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N.º 09/2026 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA".

En el caso del Oferente N° 1, el profesional especialista en instalaciones eléctricas propuesto como parte de su equipo técnico no acreditó la experiencia exigida en las Bases Administrativas.

Respecto al Oferente N° 2, el profesional especialista en instalaciones eléctricas propuesto en su equipo técnico no presentó la documentación idónea para acreditar la experiencia mínima exigida en las bases. En su lugar, incorporó los Certificados T1 y T2, instrumentos que no forman parte de los medios de acreditación expresamente admitidos. Asimismo, adjuntó un contrato que no permite validar experiencia en funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) en la especialidad eléctrica, toda vez que dicho documento omite detallar las funciones efectivamente desarrolladas por el profesional.

Por lo anterior, no cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en las Bases Administrativas, no alcanzando el puntaje mínimo establecido en la tabla de evaluación correspondiente al numeral 12.1, letra C (25 puntos). En consecuencia, se declara inadmisibile la totalidad de la oferta, no procediendo continuar con su evaluación.

d) Capacitación del Profesional AFTO (CP)

En este Ítem se calificará al profesional de terreno AFTO, si cuenta con Certificados que acrediten Capacitación en; Curso de Inspección Técnica de Obras, Curso Manual Inspección Técnica de Obras (MITO) y Curso Plan de Aseguramiento de la Calidad en Construcción, según Anexo N°7.

Se otorgará 100 puntos a quien cuente con los tres cursos solicitados.

Capacitación del profesional	Puntaje
N° capacitaciones = 3	100 Puntos
N° capacitaciones = 2	70 Puntos
N° capacitaciones = 1	40 Puntos
No informa o no se puede demostrar	0 Puntos

Of. N°	Oferente	N° Capacitaciones profesional AFTO	Puntaje CP	Puntaje Ponderado CP 10%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0	0

e) **Sustentabilidad (SUS)**

Este criterio busca desarrollar, fomentar y potenciar la realización de procedimientos de contratación sustentables de servicios a través del sistema de compras del estado, www.mercadopublico.cl, y así contribuir al desarrollo sustentable del país.

En este ítem se calificará al consultor, que demuestre contar con políticas de sustentabilidad, tales como Reciclaje y Sellos de Impacto Medioambiental, según lo declarado en el **Anexo N°8 “Declaración de Sustentabilidad”**. Para lo anterior, cada oferente deberá adjuntar a su propuesta el medio de verificación correspondiente.

Cumplimiento de Sustentabilidad	Puntaje
Declara y acredita 4 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	100
Declara y acredita 3 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	70
Declara y acredita 2 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	50
Declara y acredita 1 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	20
No declara y no acredita que desarrolla prácticas de sustentabilidad.	0

Sólo se considerarán válidos los “medios de verificación” conforme a lo señalados en el **Anexo N°8**. Los certificados, convenios y/o contratos, deben ser emitidos por una entidad que se encuentre certificada por una **Empresa Certificadora o Empresa de capacitación (OTEC)**, con los respaldos y/o sellos que den cuenta de ello y deben ser comprobables a través de algún medio tales como: código QR, página web, etc. Para el caso de certificados, debe contar con una vigencia de no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de apertura.

Los certificados, convenios y/o contratos o antecedente adjuntos que no cuenten con respaldos y/o sellos de una **Empresa Certificadora o Empresa de capacitación** o que no sean posible comprobar, no serán válidos y **obtendrán puntaje cero**.

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar algún antecedente que demuestre la opción **Sustentable** seleccionada en **Anexo N°8**, para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario **obtendrá puntaje cero**.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no son verídicos, **la oferta será declarada inadmisibile y no se continuará con su evaluación**.

Of. N°	Oferente	Puntaje SUS	Puntaje Ponderado SMC 5%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0

f) Sello Mujer Consultores (SMC)

Este ítem calificará al consultor en función de lo establecido en la Resolución Exenta N°1652 de fecha 04 de noviembre de 2025 del MINVU, que Aprueba la Creación del Sello Mujer Consultores.

La evaluación será en función de lo verificado a través de un distintivo inserto en el Certificado de Inscripción Vigente de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Consultores (RENAC), el cual será verificado al momento de la evaluación en el portal de Mercado Público.

Cumplimiento Sello Mujer Consultores (SMC)	Puntaje
Cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	100
No cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	0

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar el Sello Mujer Consultores para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero.

Of. N°	Oferente	Puntaje SMC	Puntaje Ponderado SMC 5%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0

g) Integridad de los Proveedores (IP)

En este ítem se calificará al consultor que acredite la existencia del programa de integridad, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Integridad de los Proveedores (IP)	Puntaje
Cuenta con Programas de integridad	100
No cuenta con Programas de integridad	0

Se deberá acreditar en el proceso de licitación el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. El oferente deberá acompañar el Programa de Integridad en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros. (Art. 17 DS.661).

Of. N°	Oferente	Puntaje IP	Puntaje Ponderado IP 3%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0

h) **Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)**

En caso de no cumplir formalmente con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, la Comisión Técnica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, debiendo informarse de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la solicitud al oferente, éste dispondrá de **48 horas** para ingresar al sistema de información la documentación requerida. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, la oferta podrá ser rechazada y no se continuará con su evaluación.

Se deberá considerar también lo señalado en el **punto 10** de las bases administrativas.

Cumplimiento Requerimientos Formales	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta y entrega la totalidad de antecedentes solicitados en Bases dentro del plazo para presentar ofertas.	100
No cumple con los requisitos formales de presentación de la oferta, presentando documentos mal emitidos, es decir, sin firma o ilegibles o con información errónea, o haya omitido documentos al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad a través de una aclaración.	0

Of. N°	Oferente	Puntaje RF	Puntaje Ponderado RF 5%
1	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0%
2	PABLO MORALES RIQUELME	0	0%

Puntaje de la Oferta (PO)

Para cada oferente se calculará un puntaje de la oferta (PO) con la siguiente fórmula:

$$PO = OE*0,32 + EPA*0,30 + EPE*0,10 + CP*0,10 + SUS*0,05 + SMC*0,05 + IP*0,03 + RF*0,05$$

Oferente N°	Puntaje Oferta Económica (OE) 32%	Puntaje Experiencia del Profesional al AFTO (EPA) 30%	Puntaje Experiencia del Profesional Especializado (EPE) 10%	Puntaje Experiencia Capacitación del Profesional AFTO (CP) 10%	Puntaje Sustentabilidad (SUS) 5%	Puntaje Sello Mujer Consultores (SMC) 5%	Puntaje Integridad de los Proveedores (IP) 3%	Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales (RF) 5%	Total Puntaje Oferta
1-CONSULTORA MOLINA SPA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0
2-PABLO MORALES RIQUELME	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0

De acuerdo con el análisis de las ofertas presentadas, y a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	Oferente N°	Oferente	Puntaje PO
1°	0		0
2°	0		0

10.- Conclusiones

En virtud de los antecedentes revisados y del análisis efectuado por esta Comisión Evaluadora, se concluye que ninguno de los oferentes da cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 12.1 letra C ***“Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el anexo N°4 y sus correspondientes certificados de experiencia, contratos y/o cartas de recomendación que den cuenta de la experiencia del profesional en instalaciones eléctricas en obras, ya sea en el sector público y/o privado”.*** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N.º 09/2026 **“ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA”.**

En el caso del Oferente N° 1, este no presenta la documentación requerida para acreditar la experiencia exigida en las Bases Administrativas. En su lugar, adjunta los certificados T1 y T2, documentos que no corresponden a los medios de acreditación establecidos en dichas bases. En consecuencia, el especialista eléctrico de SERVIU efectuó la revisión de los antecedentes presentados, emitiendo un informe técnico desfavorable respecto de la validez de dichos documentos como medios idóneos para acreditar la experiencia requerida.

Respecto del Oferente N° 2, el contrato informado no permite acreditar experiencia en funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la especialidad eléctrica.

Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora concluye que las ofertas presentadas resultan inadmisibles, al no cumplir con las exigencias establecidas en las Bases, si no es otro el parecer de la directora del Servicio.



Carlos Galdames Trigo
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Daniel Zamorano Muñoz
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Lorena Huerta Arriagada
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Arica, ____24__ de junio de 2026.-

Anexo 1. Detalle experiencia del profesional AFTO
(Se consideraron solo aquellas que contaron con documento de certificación y correspondientes a asesorías o fiscalizaciones técnicas)

Of. N°	Oferente	Asesorías Inspecciones o Fiscalizaciones Técnicas	
		Obras de Parques y Plazas	Otras Obras
1	CONSULTORA MOLINA SPA	Cert N°91 SERVIU Asesoría ITO Mejoramiento EEPP Los Industriales	Cert N°092 SERVIU Asesoría fto construcción pavimentos participativos 32 llamado, Arica
		Cert N°91 SERVIU Asesoría ITO Mejoramiento Plaza Iquique Camilo Henriquez Arica	Cert N°092 SERVIU Asesoría fto construcción pavimentos participativos 33 llamado, Arica
		Cert N°092 SERVIU Asesoría FTO Construcción Parque El Alto	Cert. N°154 SERVIU FTO proyecto Nuevo Norte II
		Cert N°092 SERVIU Asesoría FTO Mejoramiento EEPP Barrio Jallalla	Cert. N°174 SERVIU FTO C.H. Vientos de Timtaya
			Cert N°175 SERVIU FTO proyecto Oasis de Tankara
			Cert. N°176 SERVIU FTO proyecto Oasis de Yatiri
			Cert. exp tarapaca consulting Asesor MOP Proyecto acceso vial planta fotovoltaica las chilcas solar SPA res.ex DV DRAP N°964/2023
			Cert. exp tarapaca consulting[VC19.1] Asesor MOP Proyecto acceso vial planta fotovoltaica el peral spa res.ex DV.DRAP N°965/2023 29-09-2023
			Cert. exp tarapaca consulting[VC19.1] Asesor MOP Proyecto aereo planta fotovoltaica taruca solar spa res.ex dv.drap N°144/2024 20-02-2024
			Cert Sian Mejoramiento de la vivienda proyecto sueños y esperanza
			Cert Sian Mejoramiento de la vivienda héroes del morro
			Cert Sian Cierres perimetrales héroes del morro
			Cert Sian Mejoramiento de vivienda barrio miramar
			Cert Sian Cierre perimetrales barrio miramar
			Cert seremi de salud ITO sanitario
			Certificado exp liderando equipos de trabajo Encargado de la entidad patrocinante municipal
			Certificado exp laboral especifica REPOSICIÓN PAVIMENTO DE CALLE LYNCH, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023 11-LP14.
			Certificado exp laboral especifica ["CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-15-B212.
			"CONSTRUCCIÓN ACERAS SECTOR LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GRANADEROS DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-10-LP15
			CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE CIRCUNVALACIÓN, CIUDAD DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-6-LP15
			"CONSTRUCCIÓN ACERAS TENIENTE DEL CAMPO, CIUDAD DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-3- LP15
			"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO LOCALIDAD DE MURMUNTANI, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-30-LP15
			PROYECTO COLECTIVO "NACE CHILE PUTRE", PPPF-TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.),

	RESOLUCIÓN EXENTA N° 5547 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
	PROYECTO "INDIVIDUAL 03 BENEFICIARIOS", PPPF-TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.). RESOLUCIÓN EXENTA N° 5547 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
	PROYECTO "ASIGNACIÓN DIRECTA 04 BENEFICIARIOS" PPPF-TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.). RESOLUCIÓN EXENTA N° 6813 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014.
	PROYECTO "INDIVIDUAL 02 BENEFICIARIOS", PPPF-TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.). RESOLUCIÓN EXENTA N° 8952 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 926 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015
	PROYECTO "INDIVIDUAL 24 BENEFICIARIOS", PPPF-TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.). RESOLUCIÓN EXENTA N° 6807 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, RESOLUCIÓN EXENTA N° 8952 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, RESOLUCIÓN EXENTA N° 8840 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 266 DEL 14 DE ENERO DE 2015. Descr
	CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS FOTOVOLTAICAS EN ESTANCIAS Y CASERÍOS, COMUNA DE PUTRE". ADMINISTRACIÓN: DIRECTA I.M. PUTRE. BIP 1-C-2014-518
	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLAZA TIMALCHACA, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-12-LP16
	CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GRANADEROS DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-1-LE16.
	CONSTRUCCIÓN COCINA Y COMEDOR GIMNASIO DE TICNAMAR". LICITACIÓN ID: 4023-31 LE15.
	REPARACIÓN CUBIERTA BAÑOS INTERNADO LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GRANADEROS DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-11 LE15.
	"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-12-LP15
	"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL MURMUNTANI, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-24-LP15.
	: "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS DE BELÉN, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-21-LP15.
	MEJORAMIENTO GIMNASIO MULTIPROPÓSITO DE LA LOCALIDAD DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-14-LP15.
	"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINO SOCOROMA, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-20-LP15.
	"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL MULTIPROPÓSITO DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-17-LP15.
	"MEJORAMIENTO UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPROPÓSITO LOCALIDAD DE CHAPIQUIÑA, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-18-LP15.
	REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-19-LP15
	"MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DEL LICEO GRANADEROS Y SU CONEXIÓN AL SISTEMA PRINCIPAL". LICITACIÓN ID: 4023-8-LE15

			"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE SOCOROMA". LICITACIÓN ID: 4023-27-LR15.
			"CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE GUALLATIRE, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-5-LP15
			"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE TICNAMAR". LICITACIÓN ID: 4023-29-LR15.
			CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE CHAPIQUIÑA". LICITACIÓN ID: 4023-28-LR15.
			"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO, CASSETAS SANITARIAS Y D. A. S., LOCALIDAD DE CAQUENA, COMUNA DE PUTRE". LICITACIÓN ID: 4023-22-LQ15.
2	PABLO MORALES RIQUELME	Cert. de Exp. Mejoramiento Parque Centenario Etapa II Skatemark	Cert. de Exp. Estación de Servicio Shell file 21
		Cert. de Exp. Construcción Parque Villa Altos del Mar	
		Cert exp Mejoramiento Plaza Villa Jhon Wall	
		Cert. de Exp. Mejoramiento Parque Centenario Etapa II Skatemark	

Anexo 1A. Detalle experiencia del profesional Especializado
 (Se consideraron solo aquellas que contaron con documento de certificación y correspondientes a asesorías o fiscalizaciones técnicas)

Of. N°	Oferente	Asesorías Inspecciones o Fiscalizaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas	
		Obras de Parques y Plazas	Otras Obras
1	CONSULTORA MOLINA SPA	No puede comprobar documentos de acreditación	No se puede comprobar documentos de acreditación
2	PABLO MORALES RIQUELME	No se puede comprobar documentos de acreditación	Contrato de trabajo SGS-SIGA DHSIGA-SPA No se puede comprobar que realizo trabajos como ito en instalaciones eléctricas